



 <b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<b>Servicio de Registro Civil</b> Ministerio de Justicia
Gobierno de Chile	Gobierno de Chile

**MIGRACIONES CHILE** **INDH**  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

 **udp** UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

 **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**  
FACULTAD DE DERECHO

 **SJM** Servicio Jesuita a Migrantes

 **UNHCR ACNUR**  
La Agencia de la ONU para los Refugiados

#IBELONG

# #CHILERECONOCE

Breve relato de un proyecto colaborativo e interinstitucional para garantizar el derecho a la nacionalidad en Chile



(c) Foto ACNUR. David Alarcón (Feriapixel)

## ¿Cómo surge el proyecto?

Durante casi veinte años, cerca de cuatro mil niñas y niños nacidas/os en Chile no fueron reconocidas/os como chilenas/os porque sus padres y/o madres se encontraban en situación migratoria irregular al momento de su nacimiento.

A pesar de haber nacido en el territorio nacional y de ser chilenas/os, estas niñas y niños fueron registradas/os como “Hijos de Extranjeros Transeúntes” (HET), vulnerando así su derecho a la nacionalidad. Estas personas podrían encontrarse además en riesgo de apatridia.

En el año 2014 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública modificó la interpretación del concepto HET, restringiendo su aplicación solo para hijas/os de turistas y tripulantes, y dejó de considerar la situación migratoria irregular de los padres/madres.

En el segundo semestre de 2016, con el fin de abordar de manera proactiva la vulneración de derechos que generó la antigua interpretación administrativa y difundir este cambio de criterio, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DEM), el Servicio del Registro Civil e Identificación (SRCel), el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP), la Clínica para Inmigrantes de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), y el Servicio Jesuíta a Migrantes (SJM), apoyados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), desarrollaron e implementaron un proyecto piloto interinstitucional denominado #Chilereconoce, en el contexto de la campaña internacional del ACNUR “#IBelong” (yo pertenezco), que pretende erradicar la apatridia global para el 2024; y, de la Declaración y Plan de Acción de Brasil 2014-2024.

El proyecto incluyó un análisis del procedimiento administrativo vigente de confirmación de nacionalidad; el perfeccionamiento del procedimiento actual estableciendo una vía más accesible y un plazo más expedito para la resolución de casos; la localización de personas inscritas como HET en diferentes regiones del país para confirmar su nacionalidad chilena; y, la sistematización de la información disponible sobre aquellas personas.

#Chilereconoce es la primera iniciativa de este tipo a nivel nacional y regional y representa un hito en el camino hacia la garantía del derecho a la nacionalidad de todas las personas nacidas en Chile. Este proyecto constituye un ejemplo de trabajo intersectorial, comunitario y un modelo sobre el rol activo del Estado en la reparación de derechos fundamentales.

## ¿Por qué es importante la nacionalidad?

El derecho a la nacionalidad se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Chile, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 15), la Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 20) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 7).

Cada Estado puede fijar los requisitos en materia de adquisición de nacionalidad, pero esta facultad no puede vulnerar los compromisos asumidos en materia de protección de derechos humanos.

La vulneración del derecho a la nacionalidad coloca a las personas en riesgo de apatridia.

**La nacionalidad es un derecho humano. Es parte de la identidad de todas las personas, brinda protección y seguridad, y refleja la vinculación que tenemos con uno o varios Estados.**

## ¿Qué se está haciendo para erradicar la apatridia a nivel mundial?

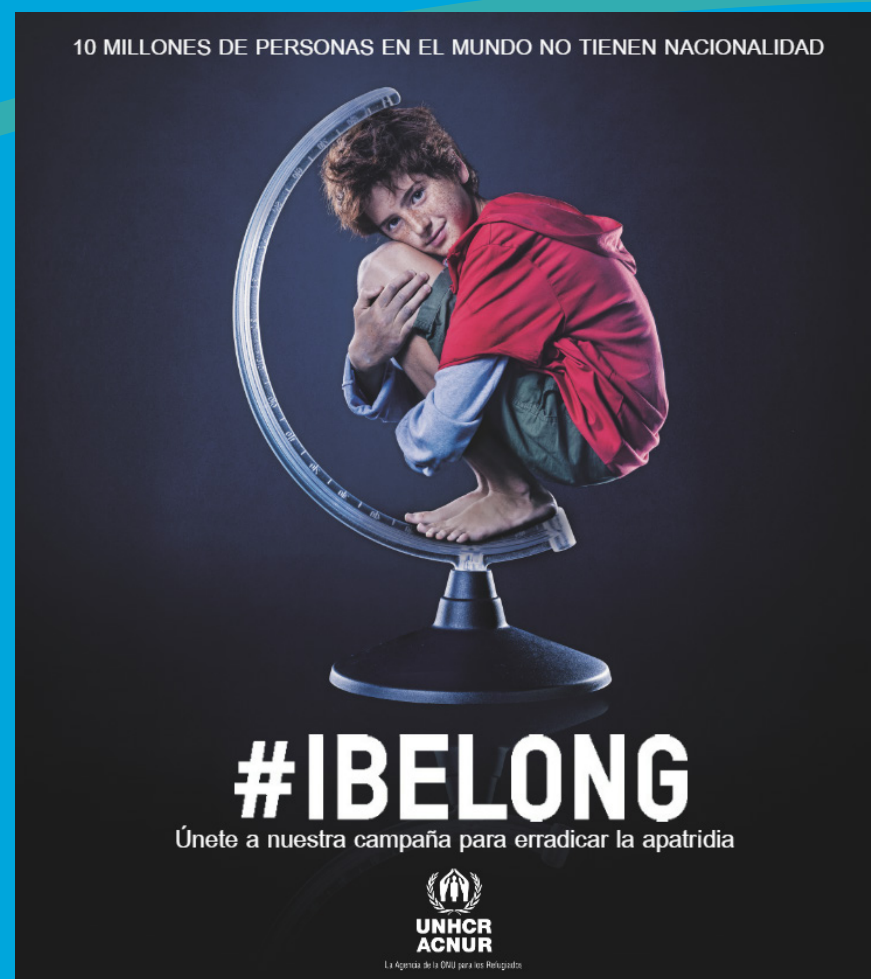
Una persona apátrida es aquella que no es considerada como nacional por ningún Estado conforme a su legislación, según establece el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia 2014-2024. Las personas apátridas con frecuencia enfrentan obstáculos en el acceso efectivo a sus derechos, como por ejemplo, el derecho a la salud, a la educación y a contar con un documento de identidad (carnet o pasaporte). La posesión de la nacionalidad es esencial para la participación plena en la sociedad y un requisito previo para el disfrute de muchos derechos fundamentales. En el mundo se estima que la apatridia afecta a un promedio de 10 millones de personas.

Las Convenciones Internacionales sobre Apatridia se establecieron en 1954 (Convención sobre el Estatuto de los Apátridas) y 1961 (Convención para reducir los casos de Apatridia). En 1974 la Asamblea General de las Naciones Unidas le solicitó al ACNUR que brindara asistencia legal limitada y en 1996 le ordenó ampliar su misión a través de la promoción de la reducción de los casos de apatridia a nivel mundial.

En noviembre de 2014, el ACNUR lanzó su campaña global #IBelong con el objetivo de erradicar la apatridia en el mundo durante los próximos diez años con el trabajo colaborativo de los gobiernos, la sociedad civil y las agencias del Sistema de Naciones Unidas. El Plan Mundial para Acabar con la Apatridia se propone resolver los casos existentes, así como también prevenir la aparición de nuevos

casos y mejorar la identificación y la protección de las poblaciones apátridas o en riesgo de apatridia.

Asimismo, en diciembre del mismo año, 28 países de América Latina, entre ellos Chile, adoptaron la Declaración y el Plan de Acción de Brasil, en donde se comprometieron con la erradicación de la apatridia para el año 2024, convirtiéndose en la primera región que asumió este compromiso en forma oficial.



## ¿Cómo ha sido la evolución del concepto de hijo de extranjero transeúnte en Chile?

Todas las personas nacidas en Chile son chilenas, con excepción de las hijas/os de extranjeras/os que se encuentren en el país al servicio de su gobierno, y de las/os hijas/os de extranjeras/os transeúntes, todas/os las/os que, sin embargo, podrán optar por la nacionalidad chilena, de acuerdo al artículo 10 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile. Como la Constitución no definió lo que se debía entender por HET, fue la autoridad administrativa la que tuvo que interpretar este concepto para darle aplicación práctica.

### Interpretación del concepto desde el año 1995 a 2014

En el año 1995, el Ministerio del Interior interpretó este concepto señalando que “extranjeros transeúntes” serían aquellas personas que se encuentran en el país en tránsito, como los/as turistas o tripulantes, y en situación migratoria irregular.

Como consecuencia de esa interpretación, durante este período se inscribieron en Chile como HET al menos cuatro mil personas. Casi todas, porque sus padres no contaban con documentos que acreditaran su residencia y, por ende, se encontraban en situación migratoria irregular al momento del nacimiento de su hija/o.

### Interpretación desde el año 2014

Entendiendo que la interpretación administrativa desconocía la nacionalidad pudiendo generar una vulneración a los derechos humanos de las niñas y niños que fueron inscritos/as como HET, distintas organizaciones de la sociedad civil y universidades abordaron la situación de diversas formas, incluyendo la presentación de reclamos de nacionalidad ante la Corte Suprema. En el marco de estos casos, el alto tribunal confirmó en forma consistente la nacionalidad chilena de aquellas personas a quienes se les había desconocido este derecho al momento de su nacimiento por la sola circunstancia de la situación migratoria irregular de sus padres/madres.

Considerando lo anterior, en agosto del año 2014, a la luz de las obligaciones internacionales, y adoptando el criterio de la Corte Suprema, el DEM modificó el criterio de interpretación del concepto de “extranjero transeúnte”, señalando que este término estará referido solo a quienes se encuentran de paso por Chile y no presenten ánimo de residencia, es decir, sólo a las/os turistas y tripulantes, no correspondiendo extender su aplicación a extranjeras/os en situación de irregularidad migratoria.





## #CHILERECONOCE

A pesar del cambio de criterio interpretativo, muchas personas seguían inscritas como HET. Por esta razón, y a partir del trabajo de incidencia realizado entre los años 2014 y 2016, el DEM, el SRCel, el INDH, la UAH, la UDP, el SJM y ACNUR decidieron diseñar e implementar en conjunto este proyecto piloto intersectorial.

Para ello, se conformó un equipo de trabajo que se instaló en las oficinas del DEM, con el fin de lograr una mayor eficiencia en el acceso a la información necesaria para lograr los objetivos del proyecto.

Este equipo fue el encargado de analizar la información y de establecer el contacto con las personas afectadas. Esta fue la parte más desafiante del proyecto, ya que muchas de ellas residían en zonas alejadas de los centros urbanos, y en ocasiones sus datos de contacto se encontraban desactualizados o fuera de servicio.

Por lo tanto, el rol de las comunidades locales, las organizaciones de migrantes y las escuelas fueron fundamentales en todo este proceso.

A principios de noviembre de 2016, el equipo se trasladó a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá para reunirse con las personas que habían sido contactadas para iniciar el trámite de confirmación de la nacionalidad chilena. Se visitaron varias comunas, entre ellas: Alto Hospicio, Pica, Matilla, Huara, Iquique y el Valle de Azapa.

Las historias eran similares. La mayoría no sabía que tenía derecho a que se confirmara su nacionalidad chilena por haber nacido en el territorio. Muchas de las personas no habían sido reconocidas como nacionales suyos por ningún Estado, y se sorprendieron cuando supieron que el trámite para corregir este error sería fácil, rápido y gratuito. El único requisito era llevar el certificado de nacimiento, firmar la solicitud de confirmación de la nacionalidad chilena y, en algunas semanas, solicitar su nueva cédula de identidad como nacional.

A fines de noviembre, decenas de personas participaron en Santiago en la jornada de confirmación de la nacionalidad chilena realizada en las oficinas del SJM.

## ¿Cuáles fueron los avances logrados por el proyecto?

Con todo el trabajo realizado en el marco del proyecto #Chilereconoce, se confirmó la nacionalidad chilena de 100 personas a través de un procedimiento simplificado.

En Arica y Parinacota se identificaron 6 personas; en la Región de Tarapacá 40 personas; en la Región Metropolitana, 36 personas; y, en la Región del Maule, 1 persona. En total, se registraron 83 personas. En todos los casos se procedió a la confirmación de su nacionalidad chilena. A estos casos se suman otras 17 personas que fueron reconocidas en un trabajo previo coordinado por el INDH, con la colaboración de la UAH, la UDP y el SJM.

A su vez, se estableció una vía expedita para presentar la solicitud de confirmación de nacionalidad y se abreviaron los plazos de resolución y comunicación al SRCel para la documentación de estas personas. También se ha sistematizado la información existente sobre aquellas personas que fueron registradas como HET.

El desarrollo de este proyecto representa para todas las instituciones involucradas un avance sustancial en el reconocimiento de derechos, y un paso fundamental en la reparación de un error histórico. Implicó la unión de las voluntades del gobierno, del Estado, y las organizaciones sociales e internacionales para confirmar la nacionalidad chilena de personas a quienes se les había desconocido este derecho por aplicación de una interpretación administrativa equivocada. A su vez, este es un paso muy importante para la prevención de la apatridia en Chile y la región.

De la información provista por el SRCel, al 30 de septiembre de 2016, aún permanecen inscritas como hijos de extranjeros transeúntes en Chile 2.347 personas, por lo que aspiramos continuar con este trabajo durante el año 2017 y permitir la reparación de todas las personas afectadas.

## Testimonios

MP, de nacionalidad boliviana y que ha vivido 16 años en Chile, tiene dos hijos de 16 y 10 años que nacieron en territorio nacional pero fueron inscritos como HET. **“Ellos son chilenos, se sienten chilenos, están plenamente integrados. Estoy feliz y agradecida de poder concretar su deseo, para que se sientan más tranquilos, porque a pesar de ser chilenos eran considerados extranjeros”**, contó. Su tercera hija, de sólo meses, fue inscrita de inmediato como chilena.

MC, de 17 años, nació en el Hospital San Juan de Dios, hijo de padres peruanos que en ese momento estaban sin papeles de residencia. Lo inscribieron como HET y ahora que salió del colegio busca que se le reconozca su nacionalidad, sobre todo para tener acceso a becas para la educación superior. **“Quiero entrar a la universidad y estoy postulando a la gratuidad. ¡Y soy chileno!”**, destacó.



(c) Foto ACNUR. David Alarcón (Feriapixel)



(c) Foto ACNUR. David Alarcón (Feriapixel)

Si deseas obtener más información sobre este proyecto y conocer las historias de las personas que formaron parte de él, puedes ingresar a [www.chilereconoce.cl](http://www.chilereconoce.cl)

Si estás inscrito o inscrita como hijo (a) de extranjero(a) transeúnte o conoces a alguien en esta situación, **acércate a las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración o a la Gobernación Provincial más cercana a tu domicilio** para obtener más información sobre cómo solicitar la confirmación de tu nacionalidad.

También puede hacerlo ingresando la sección **Trámite en línea** de la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)



### **Departamento de Extranjería y Migración**

Dirección San Antonio N° 580, Santiago  
Fanor Velasco N° 56, Santiago  
Teléfono (+56) 224863200  
Web <http://www.extranjeria.gob.cl/>

### **Servicio de Registro Civil e Identificación**

Call Center 6003702000  
Teléfono (+56) 227061337  
Web <http://www.registrocivil.gob.cl/>

### **Intituto Nacional de Derechos Humanos**

Dirección Av. Eliodoro Yañez 832,  
Providencia  
Teléfono (+56) 22887 8800  
Web <http://www.indh.cl>

### **Centro de Derechos Humanos UDP**

Dirección República 105, Santiago  
Teléfono (+56) 226762603  
Web <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/>

### **Universidad Alberto Hurtado**

Dirección Cienfuegos 41, Santiago  
Teléfono (+56) 228897261  
Web <http://derecho.uahurtado.cl/>

### **Servicio Jesuita a Migrantes**

Dirección Lord Cochrane 104, Santiago  
Teléfono (+56) 228387560  
Web <http://www.sjmchile.org/>

### **Alto Comisionado de Naciones Unidas Para Los Refugiados**

Dirección Av. Dag Hammarskjöld 3241,  
Vitacura  
Teléfono (+56) 22654 1063  
Web <http://www.acnur.org>

